



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de agosto del 2003
No. 36

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA QUMA DE HIDALGO, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "LA FORTALEZA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2898, 2907, 2938, 1589-A1, 1591-A1, 1592-A1, 1040-B1, 1041-B1, 2924, 2925, 2929, 2932, 2934, 1580-A1, 1581-A1, 1582-A1, 1584-A1, 1585-A1, 1588-A1, 1587-A1, 1588-A1, 2930 y 2931.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2926, 2928, 2936, 2941, 2940, 2944, 1038-B1, 1039-B1, 2937, 1583-A1, 2933, 1590-A1, 2935, 2939 y 2944-BIS.

SUMARIO:

FE DE ERRATAS De la Gaceta del Gobierno, publicada el 11 de agosto del 2003, Sección Cuarta, donde se concede licencia temporal al Ciudadano Isidro Pastor Medrano, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, por un periodo comprendido del 30 de agosto al 4 de septiembre del 2003, en la página 12 en el primero y segundo renglón del artículo único.

FE DE ERRATAS De la Gaceta del Gobierno, publicada el 11 de agosto del 2003, Sección Cuarta del Poder Legislativo del Estado, en todos los acuerdos donde se concede licencia absoluta a diferentes Diputados para separarse de la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003, en el primer renglón del artículo único.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICENCIADO
ANTONIO ENRIQUE QUADRINI MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
QUMA DE HIDALGO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito de fecha 24 de julio del 2003, por el que solicita a esta dependencia autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo popular denominado "LA FORTALEZA", para desarrollar 1,040 viviendas en una superficie de terreno de 150,480.35 M2 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera Federal México-Pachuca Km. 30.5 Poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, el cambio de uso del suelo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 14,448 de fecha 19 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 8, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, México, bajo el Número 268, del Libro I, de la Sección Comercio de fecha 14 de diciembre de 1998.

Que mediante la Escritura Pública No. 6,585 de fecha 7 de junio de 1994, otorgada ante la fe del Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 8 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, México, **se constituyó** la empresa "Quma de Hidalgo", S.A. de C.V., la cual tiene dentro de su objeto social, la compra, venta de toda clase de bienes muebles, el estudio, proyecto y construcción de fraccionamientos de cualquier tipo; de urbanizaciones y de conjuntos habitacionales de interés social o de otra índole, ya sea por cuenta propia o de terceros, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, México, bajo el No. 60, del Libro Único, de la Sección Comercio de fecha 20 de junio de 1994.

Que se acredita la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 15,514 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 528, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de marzo del 2003.
- Escritura Pública No. 15,515 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 527, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de marzo del 2003.
- Escritura Pública No. 15,516 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 532, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de marzo del 2003.
- Escritura Pública No. 15,519 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 531, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de marzo del 2003.
- Escritura Pública No. 15,520 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 530, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de marzo del 2003.
- Escritura Pública No. 15,521 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 529, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de marzo del 2003.

- Escritura Pública No. 15,522 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 533, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de marzo del 2003.
- Escritura Pública No. 15,523 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 534, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de marzo del 2003.
- Escritura Pública No. 15,524 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 535, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de marzo del 2003.
- Escritura Pública No. 15,525 de fecha 17 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 526, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de marzo del 2003.
- Escritura Pública No. 15,735 de fecha 13 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 535, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de marzo del 2003.
- Escritura Pública No. 15,756 de fecha 25 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 533, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 7 de abril del 2003.
- Escritura Pública No. 15,948 de fecha 20 de junio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 532, Volumen 1622, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 1º de julio del 2003.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 224112000/493-SAU/2003 de fecha 21 de julio del 2003, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad** del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana, a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional emitió la respectiva **Cédula Informativa de Zonificación**, mediante oficio CIZ No. 094-0035/03 de fecha 13 de diciembre del 2002, la cual se complementa con el dictamen No. DPUR/003/03 de fecha 31 de enero del 2003 y el oficio DPUR/082/03 de fecha 16 de mayo del 2003. Asimismo, se expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS** No. 094-0017/2003 del 28 de julio del 2003.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/145/03 de fecha 25 de marzo del 2003, la cual fue reconsiderada mediante el oficio No. 21203/DGN/425/03 de fecha 8 de abril del año 2003.

Que la Comisión del Agua del Estado de México, expidió el dictamen de **factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje** para el desarrollo, según oficio No. 206B10000/FAC/0029/2003 de fecha 3 de febrero del 2003. Asimismo se cuenta con los oficios Nos. DG/Of-2609/02 del 21 de noviembre del 2002; DG/OF-0982/03 del 29 de abril del 2003 y DG/OF-1086/03 de fecha 16 de mayo del 2003, expedidos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec (S.A.P.A.S.E.).

Que mediante folio No. CE/007/2003 de fecha 19 de marzo del 2003, la **Dirección General de Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió la opinión favorable sobre riesgos, en relación con los predios de que se trata.

Que la Dirección General de Vialidad dependiente de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/1056/2003 de fecha 12 de mayo del 2003.

Que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, Subdirección de Distribución y Comercialización, División Metropolitana Norte, emitió la factibilidad de **energía eléctrica** para el desarrollo, según oficio No. 530000-643, de fecha 4 de julio del 2002.

Que mediante acta de cabildo de fecha 12 de junio del 2003, el H. Ayuntamiento de Ecatepec, México, emitió opinión favorable para la autorización del desarrollo del conjunto urbano denominado "La Fortaleza", según se desprende de la Certificación del C. Secretario del Ayuntamiento, de igual fecha.

Que mediante escrito de fecha 4 de agosto del 2003, el Director General Adjunto de Crédito de "Hipotecaria Nacional", S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en representación de la Sociedad Hipotecaria Federal, según poder que le fuera otorgado por ésta y que consta en la escritura pública No. 58,924 del 14 de marzo del 2002, comunicó a la Dirección General de Administración Urbana no tener ningún impedimento para otorgar su anuencia en relación al conjunto urbano de que se trata.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de octubre del 2002, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Ecatepec, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Quma de Hidalgo", S.A. de C.V. representada por usted, el conjunto urbano de tipo popular denominado "LA FORTALEZA", a desarrollarse como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 150,480.35 M2 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizada en la Carretera Federal México-Pachuca Km. 30.5 en el Poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,040 viviendas de tipo popular, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 2; y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	100,958.00 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	7,762.54 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	19,048.85 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	22,710.96 M2
SUPERFICIE TOTAL:	150,480.35 M2

NUMERO DE MANZANAS:	7
NUMERO DE LOTES:	30
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,040

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LA FORTALEZA", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la fusión de predios, el cambio de uso del suelo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización y que se identifican con los números 1 de 2; y 2 de 2.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Ecatepec, Estado de México, un área de 22,710.96 M2 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIEZ PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 19,048.85 M2 (DIECINUEVE MIL CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México, y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 1 de 2.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como correspondiente en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec. (S.A.P.A.S.E.).
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por la Comisión del Agua del Estado de México, mediante oficio No. 206B10000/FAC/0029/2003 de fecha 3 de febrero del 2003, así como a los oficios Nos. DG/Of-2609/02 del 21 de noviembre del 2002; DG/Of-0982/03 del 29 de abril del 2003 y DG/OF-1086/03 del 16 de mayo del 2003, expedidos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec (S.A.P.A.S.E.).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, mediante oficio No. 21111A000/1056/2003 del 12 de mayo del 2003.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 3 aulas, en una superficie de terreno de 996.00 M2 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes, (con entre ejes de 3.19 metros, con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (incluir uno para personas con capacidades diferentes con wc y lavabo), 1 mingitorio, 2 lavabos y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados (incluir uno para personas con capacidades diferentes con wc y lavabo), 2 lavabos y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros fachada con muros de 1.50 metros de altura más un metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).

- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (incluir uno para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos mecánicos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M3, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

B). ESCUELA SECUNDARIA DE 17 AULAS, en una superficie de terreno de 4,930.00 M2, (CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,836.00 M2, (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Aula para computación.
- 1 taller (equivalente a un aula didáctica).
- 1 laboratorio (equivalente a un aula didáctica).
- Servicio médico.
- Orientación vocacional.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 8 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes con wc y lavabo), 4 mingitorios, 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 12 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes con wc y lavabo), 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Núcleo de escaleras.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros con fachada de 1.50 m., de altura más un metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 18 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Areas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una pudiéndose localizar en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 17.00 M3, sólo en caso de no contar con tanque de regulación al interior del desarrollo.

C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA

Jardín Vecinal de 3,520.00 M2 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes el (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2, de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 5,290.00 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesa bancos por aula de escuela secundaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/145/03 de fecha 25 de marzo del 2003 y 21203/DGN/425/03 de fecha 8 de abril del 2003 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, en su dictamen con número de folio No. CE/007/2003 de fecha 19 de marzo del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 8 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 38'201,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 276,820.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 27'682,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Ecatepec por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$ 953,316.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 21.00 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,040 viviendas de tipo popular. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Ecatepec la cantidad de \$ 84,810.37 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS TREINTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2 de superficie vendible para uso comercial.
- De igual forma pagará al Municipio de Ecatepec por concepto de **cambio de uso del suelo** del conjunto urbano, la cantidad de \$ 2,182.50 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 50.00 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano. Asimismo, deberá pagar al Municipio de Ecatepec la cantidad de \$ 6,787.58 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 15.55 salarios mínimos de la zona económica por los 10 predios a fusionar.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso C) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor de entre 71,501 y 104,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, atendiendo el tipo habitación popular, pagará al Municipio de

Ecatepec, por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 328,423.36 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.N.). Asimismo pagará la suma de \$ 361,265.70 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS SETENTA CENTAVOS M.N.), por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec (S.A.P.A.S.E).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Ecatepec, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO TERCERO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirientes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de Autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del conjunto urbano "**LA FORTALEZA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados para vivienda de tipo popular y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo aprovechamiento de los lotes comerciales deberá obtener la licencia de uso del suelo, y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Ecatepec.

DECIMO

OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los respectivos planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Ecatepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

NOVENO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el

incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los respectivos Planos de Lotificación 1 de 2; y 2 de 2 en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el área verde de vía pública del acceso principal al desarrollo, en la parte sur del lote 1 de la manzana I (con frente a la vía principal).

VIGESIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de tipo popular denominado "**LA FORTALEZA**", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 2; y 2 de 2 a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Ecatepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 6 del mes de agosto del 2003.

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En cumplimiento al auto de dieciséis de julio del presente año, dictado en el expediente número 569/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., demanda de EVARISTO BOLAÑOS RETANA, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a EVARISTO BOLAÑOS RETANA, por medio de edictos demandándole: a).- Acorde con lo pactado en el inciso b)

cláusula Décima Cuarta del contrato base de la acción, la terminación legal de que el plazo estipulado para el reembolso del crédito ha vencido anticipadamente, dado que la demandada dejó de cumplir como lo acreditaré oportunamente, con sus obligaciones de pago en los términos y plazos convenidos en el contrato del que más adelante haré mención, b).- Como consecuencia del vencimiento que se resuelva por sentencia favorable a mi poderdante, c).- El pago de la cantidad de \$159,596.28 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto vencido ejercido por la demandada como suerte principal, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con el instrumento notarial respectivo, e).- El pago de la cantidad de \$40,434.23 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS

TREINTA Y CUATRO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones no pagadas por la demandada en términos del convenio por ambas partes en la cláusula sexta del contrato que nos ocupa, más las que se generen hasta la solución del presente asunto, d).- El pago de la cantidad de \$34,739.43 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, respecto de los pagos vencidos y no pagados y que hasta el día 27 de noviembre de 2002, resuelta la cantidad anotada, más lo que se sigan generando a partir de esa fecha, hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula octava del contrato fundatorio de la acción. El adeudo de las prestaciones, se acredita en términos del estado de cuenta certificado expedido por contador público autorizado por mi representada, en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito en vigor, el cual se agrega bajo el anexo dos, f).- El pago de gastos y costas que origine la presente litis de conformidad con lo convenido por las partes en la cláusula décima quinta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, el Juez ordenó citar y emplazar a EVARISTO BOLAÑOS RETANA, por medio de edictos y se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, donde se haga la citación, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los preceptos 1.174 y 1.175 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, dado en Toluca, México, a seis de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2898.-15, 18 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 338/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, en contra de YOLANDA AGUILAR GUERRERO Y/O ALBA DELIA GARCIA, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, señaló las diez horas del día doce de septiembre de dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio, y que son los siguientes: Una recámara en buenas condiciones de uso, compuesta de: cama individual en color verde botella y café claro, con siete tablas de base para colchón (cama de madera en barrotes), dos buros de madera en color verde botella y café claro con un cajón cada uno, un mueble de madera (juguetero) en color verde botella y café claro con entrepaños y tres cajones, de aproximadamente un metro setenta centímetros de alto, por un metro de ancho, una computadora compuesta de: monitor marca GVC modelo M1448, serie número 4LTA68G006648, con C.P.U., hechiza, con un número al frente de identificación 16X MAX, sin número de serie, dos bocinas Sound World con número de identificación AC-691N, con micrófono, sin serie ni modelo, en color gris perla, un mouse con serie número 80104754, modelo M0540, teclado CE, modelo número 5121, con nueve cables para su funcionamiento, un mueble para computadora de madera aglomerada color café oscuro, con cinco entrepaños, de aproximadamente un metro de ancho por un metro veinte centímetros de alto.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera que entre la fijación o publicación del último

edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por cuanto hace a la recámara descrita, DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, la computadora y OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, el mueble para computadora. Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los once días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2907.-18, 19 y 20 agosto.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

IGNACIO SANCHEZ HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que la señora VICTORIA INES ESPINOSA ROMERO, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1286/2002-2, relativo al juicio ordinario sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B) La guarda y custodia de los menores hijos; y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine; así como los siguientes hechos: I.- Con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos contrajimos matrimonio civil, la suscrita y el ahora demandado señor IGNACIO SANCHEZ HERNANDEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, tal como lo compruebo con el acta de matrimonio, misma que en copia certificada se anexa al presente, para los efectos legales ha que haya lugar; II.- Durante la vida en común procreamos dos hijos de nombres BRENDA SAMANTHA y ANGEL ROMAS de apellidos SANCHEZ ESPINOSA, tal y como lo compruebo con los atestados de nacimiento que en copias certificadas anexan al presente, para constancia; III.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle de Yugoslavia número 49, Colonia Jardines de Cerro Gordo, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; IV.- Manifiesto a su señoría que el ahora demandado señor IGNACIO SANCHEZ HERNANDEZ, sin mediar discusión alguna abandono el domicilio conyugal, el día veintiséis de marzo del año dos mil dos, a las nueve horas, llevándose sus cosas personales, sin que hasta el momento se haya reincorporado al domicilio conyugal; V.- Manifiesto a su señoría bajo protesta de decir verdad que una vez que mi esposo señor IGNACIO SANCHEZ HERNANDEZ, abandono el domicilio conyugal sin que me proporcionara alimentos tanto para la suscrita como para mis menores hijos, me vi en la necesidad de demandarle los alimentos por medio de oficialía de partes común de este H. Tribunal, siendo radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec, bajo el expediente 418/2002 Segunda Secretaría, dictando la sentencia definitiva en fecha once de octubre del dos mil dos, de la cual anexo copia simple de la misma; comprometiéndome a presentar las copias certificadas para acreditar dicho hecho, ya que por el momento me es imposible anexar las mismas, situación por lo cual me veo en la imperiosa necesidad de recurrir a la presente vía y forma propuesta, demandando el divorcio necesario por las causales establecidas en las fracciones IX y XII del artículo 4.90 del Libro Cuarto, Título Tercero del Código Civil vigente en el Estado de México; debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.171 del Código Procesal Civil, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veinte de febrero del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los cinco días del mes de junio del dos mil tres -Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

2938.-19, 29 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 347/2003-1.

CORPORACION DE INVERSIONES, S.A. Y JUAN ESPINOZA ALBA.

Se hace del conocimiento que ALEJANDRO MARTINEZ PEREZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 347/2003-1, relativo al juicio ordinario civil a CORPORACION DE INVERSIONES, S.A. y JUAN ESPINOZA ALBA, de quienes manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual de los mismos, respecto del predio ubicado en Andador Acolman, Fraccionamiento Venta de Carpio, manzana 01, lote 51, municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito a nombre de CORPORACION DE INVERSIONES, S.A., bajo la partida 95, volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho; con una superficie total de 156.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 m con calle sin nombre; al sur: 15.60 m con propiedad del suscrito; al oriente: 10.00 m con María Teresa Morales Carriel; al poniente: 9.90 m con Andador Acolman, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 18 de febrero de 1991, el SR. ALEJANDRO MARTINEZ PEREZ, celebró contrato privado de compra venta con el SR. JUAN ESPINOZA ALBA, asimismo el actor en el presente juicio ha poseído el inmueble en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, desde la fecha antes señalada de celebración de dicho contrato, de tal manera que el actor en el presente juicio a efecto de acreditar su posesión física y material del inmueble materia de la presente litis, acompaña a su escrito de demanda recibos de pago de consumo de agua y predio a nombre del actor, asimismo manifiesta que a realizado construcciones y mejoras a dicho inmueble. Se emplaza a CORPORACION DE INVERSIONES, S.A. y JUAN ESPINOZA ALBA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que sea fácilmente adquirido y en el Boletín Judicial, a demás fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto que ordena se giren los presentes edictos. Ecatepec de Morelos, quince de agosto del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia Soledad Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

1589-A1.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1054/96.
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDAD ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CESIONARIA DE DERECHOS LITIGIOSOS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de GUADALUPE ARTURO ALMAGUER TORRES, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en Bosque de Moctezuma, lote número 17, manzana 69, planta alta número 8-C, del Fraccionamiento Bosques del Valle, en Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día diez de septiembre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado por peritos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 8 de agosto del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.
1591-A1.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 460/2000, Segunda Secretaria, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ELSA LAURA AVILA MARTINEZ, en su carácter de Administradora con facultades de apoderada de "CONDominio TWIN TOWERS", A.C., en contra de EDUARDO VINSSAC, se han señalado las diez horas del día veintinueve de agosto del dos mil tres, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el departamento 404 "A", Torre "A", del condominio Twin Towers, calle Bosque de Minas número ciento treinta, Colonia Bosques de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 258.7500 metros cuadrados, que contiene casa habitación, cocina desayunador, estancia, comedor, cuarto de T.V., tres recámaras, dos y medio baños, cuarto de servicio y baño, patio de servicio y lugar para automóviles, sirviendo de base la cantidad de \$ 2,100,613.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa a rematar.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, por una sola vez, se expiden los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los catorce días de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Nerí Reyes.-Rúbrica.

1592-A1.-9 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

Por este conducto se le hace saber que SARA REYES AYALA, le demanda en el expediente número 304/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno

número diecinueve, de la manzana doscientos treinta y tres, de la Colonia Reforma de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 (quince) m con lote ocho (8); al sur: 15.00 (quince) m con calle Sur 2 (dos); al oriente: 12.20 (doce punto veinte) m con Oriente Veinte (veinte); al poniente: 12.20 (doce punto veinte) m con lote 20 (veinte), con una superficie total de 182.00 (ciento ochenta y dos metros cuadrados), tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1040-B1.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. PAULA MARIA DE LOS ANGELES ALBARRAN FUENTES.

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, México, radicó juicio ordinario civil de usucapición, bajo el expediente 462/2003, promovido por ANGELINA BORJAS GARCIA, en contra de PAULA MARIA DE LOS ANGELES ALBARRAN FUENTES, respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 468, ubicado en calle Las Peras, del Barrio Saraperos, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m con calle Las Peras; al sur: 12.00 m con el lote 45; al oriente: 14.50 m con tercera cerrada; y al poniente: en 15.50 m con lote 43, teniendo una superficie total aproximada de 180.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial, expedidos a los doce días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1041-B1.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. ROSA ELIDEE RUIZ ROSADO.

En el expediente número 339/2003, el C. GIANNI DI CHIARA CORONA, promueve juicio ordinario civil divorcio necesario en contra de ROSA ELIDEE RUIZ ROSADO

demandando la disolución del vínculo matrimonial, el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del ocho de mayo del año en curso, ordenándose por auto del siete de agosto del presente año, emplazar a la demanda ROSA ELIDEE RUIZ ROSADO por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes el día trece de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2924.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 984/2002 relativo al juicio ordinario civil, promovido por MAURICIO HUERTA CHAVEZ, en contra de RICARDO QUEVEDO DAVILA, el Juez del conocimiento ordena: "visto el estado procesal que guardan los presentes autos, toda vez que de autos obran los informes de las autoridades; en esas condiciones, como lo solicita, se ordena el emplazamiento por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento de no comparecer por sí o por apoderado se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se realizarán las notificaciones subsecuentes en términos de las no personales.

Haciéndole saber que la empresa denominada INMOBILIARIA ABED DE TOLUCA, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal, demanda a MIGUEL ANGEL Y RICARDO de apellidos QUEVEDO DAVILA el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N. por concepto de las rentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año dos mil dos, vencidas y no pagadas, con motivo del arrendamiento del inmueble que más adelante se especifica. B.- El pago de la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N. por concepto de las rentas correspondientes a los meses que aún faltan para la terminación del contrato que más adelante se especifica (noviembre y diciembre de dos mil dos; así como enero, febrero y marzo de dos mil tres). C.- El pago de daños causados por el señor RICARDO QUEVEDO DAVILA fiador del hoy demandado en la casa marcada con el número 21, planta baja, de la calle de Laguna de Colores, número 1538, Colonia Nueva Oxtotitlán, en esta Ciudad de Toluca, México, cuantificables en el juicio. D.- El pago de perjuicios causados por el hoy demandado, al haber incumplido con su obligación en los términos establecidos en la cláusula décimo segunda del contrato de arrendamiento que se celebró con el hoy demandado y su fiador. E.- La exhibición de

los recibos correspondientes al pago de luz, agua, gas, teléfono y cable comunal, a fin de justificar que dichos servicios se encuentran sin adeudo alguno, y de no ser así se le condene también al hoy demandado el pago de los mismos. F.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio desde su inicio hasta la total resolución del mismo.-Doy fe.- Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

2925.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 55/2003, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MARIA EDITH QUIROZ CARBAJAL, demandando de MARIO MARTINEZ MADRIGAL; las siguientes prestaciones:

a. La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, contraído en Villa Cuauhtémoc, Otzoloitepec, México, ante el C. Juez 01, del Registro Civil, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos folio No. A359160, Oficialía 01, libro 02, acta No. 260, localidad Villa Cuauhtémoc, Municipio o Delegación Otzoloitepec, Entidad Federativa México, en virtud de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde la fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, habiendo transcurrido más de doce años sin que tengamos vida en común.

b. Respecto a la liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio (manifiesto que no existieron bienes que pudieran constituir patrimonio familiar por consecuencia no procede liquidación conyugal).

c. La pérdida de la patria potestad sobre nuestros menores hijos del matrimonio de nombres NADIA Y MONICA de apellidos MARTINEZ QUIROZ.

Fundándose en los hechos que quedaron reseñados en su escrito inicial de demanda; en consecuencia el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO. Lerma: diez de julio del dos mil tres. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, Visto lo solicitado y el contenido de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Otzoloitepec, México, y el Agente Comisionado de la Delegación de Aprehenções del Valle de Toluca, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado MARIO MARTINEZ MADRIGAL, a través de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber a la parte demandada MARIO MARTINEZ MADRIGAL, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además. En la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibase al demandado de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial con fundamento en los dispositivos 1.165, 1.170 y 1.173 del Código en consulta, aún las de carácter personal. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, México, Maestro en Administración de Justicia Arturo Armeaga Iturbe, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Norma Alicia Sánchez

Esquivel, que firma y da fe.-Doy fe.-Juez. Secretario. Rúbricas. Lerma de Villada, 14 de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2929.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. JAVIER ALCANTARA PORRAS Y ELIZABETH ALCANTARA FRIEDL.

En el expediente número 250/2003, la C. AURORA VALLE RODRIGUEZ, promueve juicio ordinario civil en contra de JAVIER ALCANTARA PORRAS Y ELIZABETH ALCANTARA FRIEDL demandando la usucapión, la cancelación y la inscripción del título, admitiéndose la demanda por auto del cuatro de abril del año en curso, ordenándose por auto del cuatro de julio y ocho de agosto del año en curso, emplazar a los demandados JAVIER ALCANTARA PORRAS Y ELIZABETH ALCANTARA FRIEDL por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarla, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes el día trece de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

2932.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 258/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ESTEBAN ABEL ROMERO BECERRIL, a través de su endosatario en procuración, en contra de ALFONSO ACEVEDO VERA; el Licenciado David Guadarrama Celaya, Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México; señaló las catorce horas del día nueve de septiembre del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en un televisor marca Magnavox de siete botones al frente de madera de 21 pulgadas a color, modelo RJ4816PE01, con número de serie 60653438, funcionando; televisor marca Sansun con dos botones al frente a colores, color negro modelo CT-501EB2, serie número 31FK6016332; televisor de color marca Sanyo con seis botones al frente modelo AVM-13415, serie número B1341066259132 de 19 pulgadas aproximadamente; una sala capitonada en mal estado, consta de tres piezas color blanco. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2934.-19, 20 y 21 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARMEN JAIMES ROMERO, por su propio derecho en contra de MARIA DEL CARMEN LOPEZ SILVA Y OTRO, el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 463/01-1, ordenó por acuerdo dictado en autos en fecha siete de agosto del año en curso, sacar a remate en primera almoneda, del bien mueble embargado consistente: en los derechos posesorios de los locales comerciales números sesenta y seis y sesenta y seis bis, ubicados en el mercado primero de Mayo, Colonia Poligonos Tres, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por los peritos ofrecidos por las partes y señalándose para el remate las doce horas del día doce de septiembre del año dos mil tres.

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate debe de mediar un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1580-A1.-19, 20 y 21 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 819/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO DIAZ MADRID en contra de ROBERTO FLORES PLIEGO; el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con Residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las once horas del día cuatro de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble con construcción que se ubica en Zona III, Departamento 401, edificio 3 A, Andador sin número, Colonia Alborada Jalisco, Municipio de Tultitlán, Estado de México; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, en días hábiles, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Y se expide a los dieciséis días del mes de julio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1581-A1.-19, 22 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

TECHNOGAR, S.A.

GARCIA SANCHEZ ENRIQUETA REYNA Y MARTINEZ GUILLEN ROBERTO, demandan ante este Juzgado, en el expediente número 279/03, juicio ordinario civil usucapión en contra de TECHNOGAR, S.A., las siguientes prestaciones: A).- Reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión respecto del bien inmueble denominado lote 34, manzana 83-C, sección o Distrito H-22, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie global de 126.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al noroeste:

18.00 metros con lote 35; al sureste: 18.00 metros con lote 33; al suroeste: 7.00 metros con calle; al noreste: 7.00 metros con lote 11. B).- Como consecuencia, se declare que nos hemos convertido en propietarios del inmueble de referencia por haber operado en nuestro favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto, la sentencia definitiva que su Señoría, dicte nos servirá de título de propietario. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada TECHNOGAR, S.A., se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los veintitrés días del mes de junio de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez Garica.-Rúbrica.

1582-A1.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 252/01.

En los autos del expediente marcado con el número 252/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BENJAMIN PALACIOS ALCANTARA, JUAN CARLOS CRUZ CASTAÑEDA, ARCE MENDOZA MARCELA BERENICE, ERIK ALEJANDRO PALACIOS ALCANTARA Y MARICARMEN REVELES VILLEGAS en su carácter de endosatarios en procuración de CLEMENTINA ESCOBAR TREJO, en contra de GEORGINA NOEMI PULIDO ZARAGOZA. Tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 761 y 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día veintinueve de agosto del año dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado el ubicado en: casa número tres, lote siete, manzana uno, Conjunto Habitacional Ecatepec de Las Fuentes, Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por lo que se convoca a postores y publíquese por una sola vez la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y atendiendo a que sirvió como base para el remate la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), se procede a hacer la reducción del diez por ciento resultando la cantidad de \$171,000.00 (DIECISIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), por lo que sirve como base para el remate la cantidad de \$153,900.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio. Por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 761 parte última del Código adjetivo a la materia se previene a la parte actora a efecto de que exhiba certificado de gravamen actualizado a la fecha del remate.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a siete de agosto del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1584-A1.-19 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos dictados del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra

de RODRIGUEZ SOTO DE NUNCIO LUZ HORTENCIA Y JOSE MANUEL NUNCIO MEDINA, expediente número 862/01, obran entre otros los siguientes autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo del dos mil tres.- Agréguese a su expediente número 862/01, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se le tiene acusando la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso en relación con el dictamen pericial rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y como lo solicita visto el estado que guardan los presentes autos se señalan las doce horas con treinta minutos del día primero de julio del año en curso para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa marcada con el número setenta y uno de la calle Fuente de Nezahualcóyotl, construida en el lote veintuno, manzana LIX bis, en la Sección Fuentes, Fraccionamiento Tecamachalco, denominado Lomas de Chapultepec, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico El Herald de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4491,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la suma de \$2994,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el bien inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los anexos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva convocar postores en los lugares públicos de costumbre.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Abelardo Mateos Reyes, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a ocho de julio del dos mil tres. Agréguese a su expediente número 862/01 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita se señalan las doce horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, mandándose preparar como se encuentra ordenado por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión del Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Abelardo Mateos Reyes, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 15 de julio de 2003.- El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo de lo Civil, Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

1585-A1.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".
EXP. 523/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER FLORES VALDEZ, la C. Juez 10° Civil señaló las diez horas del día diez de septiembre del año en curso para el remate en subasta pública en primera almoneda del

departamento número 201, del Edificio "C", así como el derecho a usar un lugar en el área de estacionamiento, del Conjunto Habitacional "Valle Esmeralda" marcado con el número diez de la calle Colector la Quebrada, lote de terreno número cinco, Fracción "E", guión uno de la Exhacienda de Lechería y su anexo denominado "El Tesoro", Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes. México, D.F., a 6 de agosto del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor Levario Hernández.-Rúbrica.

1586-A1.-19 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

MARGARITA HIDALGO JIMENEZ, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 533/2003, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado "Tierra Blanca", ubicado en el Barrio del Carmen del pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.80 metros y linda con señor Juan Hidalgo; al sur: 21.50 metros y linda con señor Juan Hidalgo; al oriente: 23.10 metros y linda con camino público; al poniente: 23.10 metros y linda con calle privada de Hidalgo. Con una superficie total de 477.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1587-A1.-19 y 22 agosto.

**JUZGADO 53° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXP. 269/02.

en las diligencias de jurisdicción voluntaria seguidas por BANCO DEL ATLANTICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de PABLO ARMANDO HOYOS GOMEZ. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veinticinco de febrero del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide con fundamento en el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se manda notificar por edictos al señor PABLO ARMANDO HOYOS GOMEZ, la voluntad de la parte actora para que dentro del término de treinta días hábiles, desocupe y entregue el bien fideicomitido consistente en terreno y casa en el construida, identificada como lote número 40 de la manzana Anáhuac del Fraccionamiento Paseos de las Palmas perteneciente al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, (calle Villa Vendome número 40), dada su falta de pago de más de tres mensualidades. Lo anterior de conformidad con el inciso F, de la Cláusula séptima del contrato del fideicomiso de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y siete, en relación con la cláusula décima primera inciso uno de dicho instrumento, del cual el presunto demandado es fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, bajo apercibimiento que de no hacerlo se hará acreedor de la pena convencional establecida en el inciso H, de la cláusula séptima de dicho contrato, sin perjuicio de lo demás que proceda conforme a derecho.

Publiquense los edictos por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México. Gírese atento exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las tareas de este Juzgado se sirva hacer la publicación de edictos en esa entidad, facultándole para que lo haga en el periódico de su elección. Notifíquese, Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

1588-A1.-19, 25 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 211/2002.

MARIA DE JESUS JUAREZ Y/O QUIEN
REPRESENTÉ SUS DERECHOS

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de junio próximo pasado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, ordenó emplazarse por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por la señora CATALINA VILLANUEVA MEJIA, para que dentro del término de treinta días comparezca a este Juzgado a dar contestación a la misma, y haga valer las excepciones y defensas que tuviere; y en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial. Edictos que serán publicados por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población. En cuya demanda instaurada se reclaman las siguientes prestaciones: de la señora MARIA DE JESUS JUAREZ Y/O QUIEN REPRESENTÉ SUS DERECHOS, se declare por sentencia ejecutoriada que ha operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Encanto, número cuarenta y ocho, del Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, de esta entidad federativa, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 77.75 metros con zanja medianera y Cayetano Barrón; al sur: 77.775 metros con Sebastián R. Sánchez; al oriente: 39.90 metros con calle y María Tomasa Muñoz; y al poniente: 39.65 metros con Margarito Hidalgo, cuya superficie aproximada es de 3,092.50 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el asiento número veinte, a fojas setenta y cuatro frente, en el libro de años de 1921 -1924, de títulos traslativos de dominio del Registro Público de este Distrito del cinco de abril del año de mil novecientos veintitrés. Dado en la Ciudad de Lerma de Villada, México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2930.-19, 29 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. EDUARDO SERGIO CAMARGO ESTEVEZ.

La señora ARISELDA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, le demanda en el expediente número 315/2003, el divorcio necesario, la disolución de la sociedad conyugal y demás

prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado; y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado EDUARDO SERGIO CAMARGO ESTEVEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México a los doce días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2931.-19, 28 agosto y 8 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6143/447/2003, VICENTE GARCIA ZINZU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Wenceslao Labra, en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.65 m lindando con paso de servidumbre; al sur: 7.65 m lindando con la calle de Wenceslao Labra; al oriente: 15.80 m lindando con la calle de Wenceslao Labra; al poniente: 13.25 m lindando con predio de Edna Hernández V.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 08 de agosto de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2926.-19, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. N° 924/927/03, EFREN MOLINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de El Llano de la Unión, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 56.00 m con propiedad de lo señores Humberto Millán Sánchez y Carlos Rangel Fernández; al sur: 62.40 m con propiedad de la Sra. María de la Luz Arizmendi; al oriente: 15.00 m con derecho de vía de la carretera federal Toluca-Tenancingo-Ixtapan de la Sal; y al poniente: 15.00 m con propiedad del Sr. Víctor Figueroa Mendoza. Superficie de 888.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de agosto de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2928.-19, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente 173/107/03, ZENAIDO FUENTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia (El Arrayán) 2ª manzana, Amatepec, México, mide y linda: al norte: 3.50 m colinda con Carpofofo Martínez Salinas; al sur: 15.00 m colinda con Carpofofo Martínez Salinas; al oriente: 33.00 m colinda con Carpofofo Martínez Salinas; al poniente: 17.00 m con carretera Amatepec, Tejujupico. Con una superficie de 231.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 12 de agosto de 2003.-El C. Registrador Público, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

2936.-19, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 919/294/03, GABINO TRUJILLO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Potrero Nuevo, municipio de Villa Guerrero, México, y distrito de Tenancingo, y mide y linda: al norte: 139.00 m con Benjamín Morales con entrada por este mismo lado; al sur: 139.00 m con María Dolores Morales; al oriente: 36.00 m con Carlos Trujillo; al poniente: 36.00 m con Abelina Trujillo. Superficie aproximada de 5,004.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de agosto de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2941.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 920/295/03, ARTURO MENDEZ NICANOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Hermenegildo Galeana Sur s/n, Barrio de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, México, y distrito de Tenancingo, y mide y linda: al norte: en dos líneas 17.90 m con una sucesión de Margarita Oviedo Vda. de García y 12.00 m con Ramón Hernández Siordia; al sur: en dos líneas 1ª de 15.30 m con Alfonso Arizmendi Téllez y Gregorio García y 15.90 m con Porfirio Chávez; al oriente: en dos líneas 8.00 m con calle Galeana y 10.50 m con Margarita Oviedo Vda. de García; al poniente: en dos líneas 3.90 m con Porfirio Chávez y 17.80 m con Guadalupe Espinoza Saigado. Superficie aproximada de 435.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de agosto de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2941.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 918/293/03, TERESITA DE JESUS GUADARRAMA DE MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el domicilio con La Joya, municipio de Villa

Guerrero, y distrito de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 46.00 m con Reina González, zanja de por medio; al sur: 25.00 m con Ma. Trinidad Bernal de Franco, zanja de por medio; al oriente: 48.60 m con Zabdi Guadarrama Hernández; al poniente: en dos líneas la 1ª 29.50 m con calle principal de la Joya y la 2ª de 27.60 m con Cipriano Gaspar Martínez. Superficie aproximada de 1,890.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de agosto de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2941.-19, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 2236/253/03, C. ANTONIO CAPILLA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Damoxu o Mejuana", en el pueblo de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 105.50 m linda con Callejo y Alberto Rosas; al sur: 70.00 m linda con Trinidad Huerta y Miguel Gómez; al oriente: 52.00 m con Miguel Rojas; al poniente: 52.00 m con Alberto Rosas y camino. Superficie aproximada de 4,524.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. I.A. 5089/275/03, C. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Sin Nombre", Av. Revolución esquina Juárez, San Cristóbal, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 40.00 m con Felipe Rivero; al sur: 40.00 m con Av. Revolución; al oriente: 3.75 m con Angelina Sánchez; al poniente: 4.70 m con Av. Juárez. Superficie aproximada de 161.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 03 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. I.A. 671/13/03, C. JUAN MALDONADO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. San Juan Ixhuatepec, lote 39, calle Abraham González, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.15 m linda con José Monroy; al sur: 18.15 m linda con calle Abraham González; al oriente: 12.85 m linda con calle Venustiano Carranza; al poniente: 12.85 m con Sr. Fermín. Superficie aproximada de 233.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 28 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. I.A. 2538/134/03, C. FELIPE JORDAN SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Chiconautla, actualmente Avenida Boulevard Viento Nuevo, lote 9-Bis, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 08.20 m linda con cedente, Sr. Juan Bernardino Flores Flores; al sur: 8.20 m con carretera Teotihuacan, actualmente Boulevard Viento Nuevo; al oriente: 22.00 m con Martha Flores Flores; al poniente: 22.00 m con privada. Superficie aproximada de 180.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 9 de junio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. I.A. 5091/277/03, C. J. FELIX PALACIOS GUZMÁN Y ESTHER PALACIOS GUZMAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chiconautla No. 4, Col. La Propiedad, San Juan Alcahuacan, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 3.00 m con propiedad de Ninfo Cervantes; al sur: 3.00 m con área verde de la colonia; al oriente: 20.00 m con calle Chiconautla; al poniente: 20.00 m con Autopista México-Pachuca, actualmente restricción de la autopista. Superficie aproximada de 60.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de junio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. I.A. 2515/39/03, C. RUTILIO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Loma Alta", calle Vidrio Plano, Col. Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.50 m con calle Vidrio Plano; al sur: 11.40 m con Sr. Joaquín Castro Ramos; al oriente: 7.90 m con propiedad privada; al poniente: 9.80 m con Sr. José Sánchez Cruz. Superficie aproximada de 100.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. I.A. 1089/112/03, C. MA. ELENA SANCHEZ VALERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Capulín sin número, en Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m linda con Club Montesol; al sur: 14.70 m

con carretera camino real, 3.50 m con Roberto Sánchez García; al oriente: 51.07 m con cerrada camino real; al poniente: 31.30 m con Jacoba Valerio Romero y 26.60 m con Roberto Sánchez García. Superficie aproximada de 882.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de mayo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. I.A. 1203/07/03, C. SOCRATES PEDRO HIGAREDA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Vía José López Portillo kilómetro 28.5, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.68 m con Vía José López Portillo; al sur: 11.68 m con Avenida Morelos; al oriente: 18.00 m con el Sr. Jesús Gallardo Muñoz; al poniente: 18.00 m con la propiedad particular. Superficie aproximada de 210.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. I.A. 1202/06/03, C. JOSE RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Telpiyoa", calle de Ixtlememixtli número diez, Coacalco, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.20 m con Marcos Bañuelos Durán; al sur: 9.20 m con Raquel Montoya Fragoso; al oriente: 6.00 m con Susana Teresita Rodríguez García, 2.00 m con servidumbre de paso y 6.20 m con Susana Teresita Rodríguez García; al poniente: 14.20 m con Marcos Bañuelos Durán. Superficie aproximada de 130.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de agosto de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. I.A. 2370/114/03, C. MARIA DEL ROCIO PEREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Los Reyes, pueblo de Santa María Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.90 m con Héctor Romero; al sur: 9.90 m con calle Durango; al oriente: 19.30 m con Juan Aguilar; al poniente: 19.30 m con Alejandro Presas. Superficie aproximada de 191.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de abril de 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. I.A. 2523/258/03, C. ESTEBAN MALDONADO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Arbol", calle sin nombre, Col. Vicente Guerrero, actualmente Col. Vicente Guerrero 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 83.00 m con Trinidad Briones; al sur: 225.70 m con Luisa, Alfredo, Sabino, Antonio Roa García; al oriente: 33.49 m, 94.31 m, 64.05 m y 16.59 m con el Río Monte Alto, actualmente restricción; al poniente: 54.00 m y 38.31 m con el canal, actualmente con calle sin nombre. Superficie aproximada de 13,485.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de junio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. I.A. 2522/257/03, C. JOSE ANTONIO PARRA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constituyentes, Col. Loma de la Cruz, La Colmena, actualmente calle Cisne esquina Cerrada Cisne s/n, Col. Loma de la Cruz 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.00 m con Alberto Parra Santos; al sur: 23.00 m con calle Cisne; al oriente: 08.70 m con Ramón Fragoso; al poniente: 08.70 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de junio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2940.-19, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6053/430/03, DAVID JUAN ACUÑA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Magdalena Coyote Hernández, al sur: 25.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 14.00 m con Cecilia Cuero Villalba, al poniente: 14.00 m con calle Amado Nervo. Superficie aproximada de 350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, a 08 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 4742/310/03, ALVARO ESQUIVEL VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Independencia, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 26.60 y 10.00 m con calle Independencia, al sur: 3.80, 7.70 y 25.20 m con Juan Garduño y Bernarda Hernández, al oriente: 78.37 m con Ausencio Esquivel Vallejo, al poniente: 47.50, 20.00 y 12.00 m con Sra. Bernarda Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, a 08 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 6047/424/03, JORGE AUGUSTO NAVA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro el Murciélago, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 22.95 m con predio de María Vilchis, al sur: 19.20 m con predio de Teofila Pilar Nava Contreras, al oriente: 10.80 m con predio de Carlos Conzuelo, al poniente: 10.80 m con camino que conduce a la Mina de Tezontle. Superficie aproximada de 227.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, a 08 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 6046/423/03, RITA CORONA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Bartolomé, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con la Sra. Trinidad Vda. de Blanquel, al sur: 13.45 m con el Sr. Juan Corona García, al oriente: 18.62 m con la calle, al poniente: 19.00 m con el Sr. Roberto Pérez Camona. Superficie aproximada de 258.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, a 08 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 5339/351/03, GONZALO AGUILAR ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 28.6 m colinda con Hilaria Nazario Romero, al sur: 28.6 m colinda con Jesús García Sandoval, al oriente: 10.5 m colinda con zanja vecinal, al poniente: 10.5 m colinda con Antonio Gómara López. Superficie aproximada de 300.3 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, a 08 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 10186/668/2002, CARLOS ROBERTO PEREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Marcos Bernal S/N, Caputitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.62 m con Catalina Morán Gutiérrez, al sur: 33.62 m con José Fernando Pérez Sánchez, al oriente: 14.20 m con Ma. del Carmen Ruiz Méndez, al poniente: 14.20 m con calle Marcos Bernal. Superficie aproximada de 477.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, a 08 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 10141/02, ISIDRO ROSALES MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 80.30 m con Julián Valdez, Ismael Molina y Eulalia Molina, al sur: 80.30 m con Vicente Martínez Molina, al oriente: 9.20 m con calle Cuauhtémoc, al poniente: 9.20 m con calle Moctezuma. Superficie aproximada de 738.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, a 17 de marzo de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 6059/436/03, MARIA LUISA DAVILA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Allende No. 3, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Estefana Padilla Gil, al sur: 15.00 m con Dolores Dávila Paulino, al poniente: 13.80 m con Gloria Dávila García, al oriente: 13.80 m con Zenaida Dávila García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, a 08 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 6062/439/03, ZENAIDA DAVILA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Allende No. 4, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.70 m con Estefana Gil Padilla, al sur: 14.50 m con Dolores Dávila Paulino, al poniente: 12.80 m con Persiliana Padilla, al oriente: 12.80 m con María Luisa Dávila García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, a 08 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 6058/435/03, GLORIA DAVILA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Allende No. 2, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Estefana Gil Padilla, al sur: 15.00 m con Dolores Dávila Paulino, al poniente: 13.80 m con Sabas Dávila Romero, al oriente: 13.80 m con María Luisa Dávila García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, a 08 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 6060/437/03, LILIA ROJAS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Agustín Millán S/N, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 98.00 m colinda con Socorro Rojas Ramos, al sur: 87.50 m colinda con Adulía Rojas Ramos, al oriente: 5.32 m con camino de ahí baja una línea recta hacia el poniente de 4 metros al término de la misma parte otra línea recta de 2 m hacia el sur, al término de la misma parte otra línea de 8.50 m hacia el poniente, otra de 68 cm hacia el sur, al poniente: 8.00 m colinda con Miguel Rosales.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, a 08 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 483/201/03, MARCELA REBECA GOMEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de Javier Mina No. 604, municipio de Sto. Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 16.00 m con Raymundo Garcés Mateos, al sur: 16.00 m con Sra. Rosa María Garcés Mateos, al oriente: 24.00 m con Ma. Dolores Hernández Vda. de Barbina, al poniente: 24.00 m con Priv. de Javier Mina. Superficie aproximada de 384.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, a 25 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 482/200/03, FREDDY ROBLES NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia No. 32, San Pedro Tlatizapan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 13.40 m con más 1.56 m con Av. Independencia (línea Diagonal), al sur: 14.55 m con Sr. Juan Galicia, al oriente: 10.60 m con Sra. Ma. Lilia Robles Valle, al poniente: 9.66 m con calle Pensador Mexicano.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, a 25 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. 484/202/03, FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo S/N, Santiago, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda:

al norte: 25.75 m con José Martínez, al sur: 25.75 m con Inés Martínez, al oriente: 16.80 m con Sra. Sara Vega y Ma. Rodríguez, al poniente: 16.80 m con calle Mariano Abasolo. Superficie aproximada de 432.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, a 25 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 151/89/03, CIPRIANO MARTINEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Hipólito Zacatales, denominado "Las Palomitas", Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 567.00 m con el Sr. Juan Ochoa Ortiz; al sur: 200.00 m con el Sr. Cipriano Martínez Ochoa; al oriente: 265.00 m con el Sr. José Sánchez Colín; al poniente: 265.00 m con el Sr. Juan Ochoa Ortiz. Superficie aproximada de 101,627.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 9 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 160/98/03, GREGORIA VALLE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás del Cobre, Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 181.00 m linda con Amando Valle Sotelo; al sur: 247.00 m linda con Río Salado; al oriente: 409.00 m linda con Amando Valle Sotelo; al poniente: 600.00 m linda con Elodio Valle Sotelo. Superficie aproximada de 107,963.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 164/102/03, BRAULIO MEJIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apetlahuacán, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 59.00 m linda con el Sr. Antonio Flores; al sur: 34.00 y 30.00 m linda con carretera a Las Huertas; al oriente: 7.60 m linda con el Sr. Antonio Mejía González; al poniente: 38.00 m linda con la Sra. Telésfora Salas Ocampo. Superficie aproximada de 1,402.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 31 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 165/103/03, ANDRES GONZALEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 150.00, 60.00 y 60.00 m linda en tres líneas con la Compañía Peñoles; al sur: 270.00 m linda con el Camino de Herradura; al oriente: 110.00 m linda con Serafín González Macedo; al poniente: 54.00 m linda con el río. Superficie aproximada de 22,140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 31 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 163/101/03, TELESFORA SALAS OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apetlahuacán, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.00, 23.00 y 20.00 m linda en tres líneas con Celedonio Flores y Antonio Flores; al sur: 65.50 m linda con Camino Real; al oriente: 38.00 m linda con Braulio Mejía González; al poniente: 37.00, 10.00, 4.50, 5.50 y 4.50 m linda en 5 líneas con Ladislao Rodríguez Beltrán y Celedonio Flores. Superficie aproximada de 3,395.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 31 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 158/96/03, PAULA RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mamatla, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con Bonifacio Contreras; al sur: 18.00 m linda con Ofelio Pereida; al oriente: 31.00, 24.00 y 73.00 m linda en tres líneas con carretera a Mamatla; al poniente: 64.00, 24.00, 24.00 y 39.00 m linda en cuatro líneas con Armando Espinoza. Superficie aproximada de 2,093.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 162/100/03, CIRO DIAZ OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coloxtlán, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.00 m linda con un arroyo; al sur: 110.00 m linda con terrenos del Estado de Guerrero; al oriente: 148.00 m linda con carretera a Zacualpan; al poniente: 138.00 m linda con el camino real a Zacualpan. Superficie aproximada de 10,367.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 31 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 159/97/03, NORBERTO DIAZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Veracruz, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 y 11.15 m linda en dos líneas con Faustino Cruz García y Clementina Bahena; al sur: 20.00 m linda con calle Calzada del Minero, Barrio de La Veracruz, Zacualpan, México; al oriente: 8.15 y 11.15 m linda en dos líneas con Clementina Bahena García; al poniente: 21.00 m linda con Faustino Cruz García. Superficie aproximada de 456.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 161/99/03, NORBERTO DIAZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Veracruz, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 39.50 m linda con Clementina Bahena viuda de Vevera; al sur: 43.00 m linda con Nicolás Gómez Sánchez; al oriente: 12.00 m linda con carretera a Mamatla; al poniente: 12.00 m linda con carretera a Minera Campana de Plata. Superficie aproximada de 495.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 28 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 148/86/03, EDMUNDO LAGUNAS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mamatla, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 288.00 m linda con Abelia de la Rosa Mendiola; al sur: 1,320.00 m linda con Germán de la Rosa; al oriente: 1,320.00 m linda con Germán de la Rosa; al poniente: 288.00 m linda con Germán de la Rosa. Superficie aproximada de 646,416.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 9 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 149/87/03, GERMAN DE LA ROSA MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mamatla, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 296.00 m colinda con Domingo Ocampo; al sur: 470.00 m colinda con terreno de Mamatla y Ofelio de la Rosa; al oriente: 943.00 m colinda con terreno de Fidel de la Rosa; al poniente: 765.00 m colinda con el río. Superficie aproximada de 327,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 9 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 150/88/03, HERIBERTO VALLE NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huaxtilla, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 396.00 m linda con Arroyo Cuajinicuitl; al sur: 275.00 m linda con arroyo Barranca Honda; al oriente: 400.00 m linda con predios del pueblo de Mamatla. Superficie aproximada de 67,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 9 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

Exp. No. 147/85/03, GERMAN DE LA ROSA MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mamatla, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 1,580.00 m linda con Micaela e Isidro; al sur: 1,980.00 m linda con Germán de la Rosa; al oriente: 720.00 m linda con Ofelio de la Rosa; al poniente: 108.00 m linda con el Río de Teocaltzingo. Superficie aproximada de 736,920.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México a 9 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 6052-429/03, TEOFILA PILAR NAVA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cerro El Murciélagos, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 19.50 m con predio de Jorge Augusto Nava Contreras; al oriente: 29.05 m con predio de Carlos Conzuelo; al poniente: 32.85 m con camino que conduce a la mina de Tezontle. Superficie 280.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 8 de julio del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2944.-19, 22 y 27 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 4388/346/03, MARIA CONCEPCION MERAZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teopancatilla", ubicado en el poblado de

Santa María Nativitas, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.50 m con Dario Corona S.; al sur: 17.50 m con Guillermina Meraz F.; al oriente: 41.50 m con Amalia Meraz F.; al poniente: 41.50 m con Froylán Javier Sánchez Carrillo y José Sánchez. Con una superficie de 726.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de julio del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1038-B1.-19, 22 y 27 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4089/298/03, RICARDO PAREDES MIER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Cacahuapa", ubicado en Avenia Hidalgo número 44-B, en el Barrio de San Pedro, municipio de Chiconcuac, y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 4.00 m con Sabino Maldonado; al sur: 4.00 m con Orlando Huerta González; al oriente: 3.00 m con calle Hidalgo; al poniente: 3.00 m con Orlando Huerta González. Con superficie aproximada de 12.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de julio del 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1039-B1.-19, 22 y 27 agosto.

FE DE ERRATAS

De la Gaceta del Gobierno, publicada el 11 de agosto del 2003, Sección Cuarta, donde se concede licencia temporal al Ciudadano Isidro Pastor Medrano, para separarse del cargo de Diputado a la LIV Legislatura, por un periodo comprendido del 30

de agosto al 4 de septiembre del 2003, en la página 12 en el primero y segundo renglón del artículo único.

DICE:

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 61 fracción XVII y 64 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV

DEBE DECIR:

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

FE DE ERRATAS

De la Gaceta del Gobierno, publicada el 11 de agosto del 2003, Sección Cuarta del Poder Legislativo del Estado, en todos los acuerdos donde se concede licencia absoluta a diferentes Diputados para separarse de la LIV Legislatura, con efectos a partir del día 16 de agosto del 2003, en el primer renglón del artículo único.

DICE:

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción VI

DEBE DECIR:

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 61 fracción XVII y 64 fracción IV

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 41,306 volumen 816, de fecha 08 de agosto del año 2003, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS MARTINEZ PEREZ, compareciendo la señora CONCEPCION AMEZQUITA GONZALEZ, en su carácter de única y universal heredera y la señorita ALICIA ERIKA MARTINEZ AMEZQUITA en su carácter de albacea, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO

2937.-19 y 28 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



CUAUTITLAN, MEXICO A 14 DE AGOSTO DEL 2003.

ASUNTO:

INMATRICULACION ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE NUMERO: 20/01/2003, PROMOVIDA POR EL C. LOPEZ ZAVALETA JOSE MARIA, DEL PREDIO COL. SANTA TERESA, Bo. DE SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO.

FE DE ERRATAS:

DICE: AL SUR: 185.00 M COLINDA CON CAMINO VECINAL.

DEBE DECIR: 785.00 M COLINDA CON CAMINO VECINAL.-DOY FE.

**EL C. REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**LIC. JORGE RODRIGUEZ HERNANDEZ
202210002/41/2003
(RUBRICA).**

1583-A1.-19 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, 11 de julio de 2003.

**A QUIEN REPRESENTE O LOS CAUSAHABIENTES
DEL EXTINTO MAXIMINO HERNANDEZ SALCEDO
P R E S E N T E .**

Por este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezcan al juicio de prescripción positiva, que promueve SABINO VENANCIO HERNANDEZ ROMERO, dentro del poblado de **SAN MATEO OTZACATIPAN**, Municipio de Toluca, Estado de México, en el expediente 421/2003, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **treinta de septiembre a las trece horas con treinta minutos**, quedando a su disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca.

Publíquese este Edicto por dos veces dentro de un plazo de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México; y en los Estrados del Tribunal, conforme a lo ordenado en auto de este misma fecha, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA
(RUBRICA).**

2933.-19 agosto y 2 septiembre.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los estatutos sociales, por acuerdo del Consejo de Administración de Inmobiliaria Ejidal San Francisco Tepojaco, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la empresa a concurrir a la celebración de la asamblea extraordinaria, que debe tener lugar, en primera cita a las 16:00 horas del día 05 de septiembre del 2003, en el domicilio ubicado en Avenida Morelos No. 148, mismo que se localiza en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el cual la sociedad tiene su domicilio social, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria por quien la preside.
- II. Lectura por el Presidente del Consejo de Administración de la propuesta formulada por los accionistas para modificar los estatutos sociales de la empresa, especialmente el artículo SEXTO.
- III. Discusión y aprobación por los asistentes, en su caso, de la propuesta anterior.
- IV. Lectura por el Presidente del Consejo de Administración, en el supuesto de que se haya aprobado el punto Segundo de la Orden del Día, de la solicitud de accionistas de la empresa para reducir el capital social de INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V., en su parte fija.
- V. Discusión y aprobación por los asistentes, en su caso, de la solicitud anterior.
- VI. Implementación de los actos necesarios para ejecutar la resolución tomada en el punto anterior de la Orden del Día.
- VII. Designación de la persona o personas que protocolicen el Acta que se levante.
- VIII. Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

Por tratarse de primera convocatoria, para la instalación legal de la asamblea se requiere que este representado por lo menos el 90% (noventa por ciento) del capital social, con fundamento en el artículo trigésimo tercero de los estatutos sociales.

Se hace saber a los accionistas que para ser admitido en la asamblea, el tenedor de las acciones depositará estas o el certificado de depósito de las mismas que para el caso expida una Institución de Crédito, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Morelos No. 148, cuando menos en la víspera del día señalado para la celebración de la asamblea.

San Francisco Tepojaco Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de agosto del 2003.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.

LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

1590-A1.-19 agosto.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los estatutos sociales, por acuerdo del Consejo de Administración de Inmobiliaria Ejidal San Francisco Tepojaco, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la empresa a concurrir a la celebración de la asamblea general anual ordinaria, que debe tener lugar, en primera convocatoria a las 16:00 horas del día 06 de septiembre del 2003, en el domicilio ubicado en Avenida Morelos No. 148, en San Francisco Tepojaco, mismo que se localiza en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el cual la sociedad tiene su domicilio social, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.

II. Lectura y ratificación, en su caso de la última acta de asamblea ordinaria de accionistas.

III. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2002.

IV. Lectura y examen del Balance General, del estado de resultados y del informe del comisario, correspondiente al ejercicio social del 2002.

V. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General del estado de resultados e informe del comisario del ejercicio social de 2002.

VI. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los estados de resultados, correspondiente al ejercicio social 2002.

VII. Nombramiento o reelección, en su caso, del Consejo de Administración para el ejercicio social de 2003.

VIII. Nombramiento o reelección, en su caso, del comisario para el ejercicio social de 2003.

IX. Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2002.

X. Reconocimiento como accionistas de las personas cuyos titulares ya fallecieron.

XI. Reconocimiento y ratificación de las comisiones de la gasolinera y panteón. Así como los trabajos y gestiones realizadas.

XII. Lectura y aprobación en su caso, del acta que se levante.

Por tratarse de primera convocatoria, para la instalación legal de la asamblea se requiere que este representado por lo menos el 70% (setenta por ciento) del capital social, con fundamento en el artículo trigésimo tercero de los estatutos sociales.

Se hace saber a los accionistas que para ser admitido en la asamblea, el tenedor de las acciones depositará estas o el certificado de depósito de las mismas, las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Morelos No. 148, San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuando menos en la víspera del día señalado para la celebración de la asamblea, de no hacerlo personalmente, bastará carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público.

San Francisco Tepojaco Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de agosto del 2003.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.

LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
(RUBRICA).

1590-A1.-19 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas y Planeación
Instituto de Información e Investigación



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA ESTADÍSTICA Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

Coordinación Administrativa

Licitación Pública Nacional LP/01/2003

Convocatoria: 002

El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, a través del Instituto de Información e Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política Local, 77 y 91 de la Ley Federal del Consumidor, 7.108 y 7.117 del Código Civil vigente en la Entidad, 27, 28, 39, 40, 41, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones de bienes Muebles y Servicios del Estado del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de recepción de propuestas	Acto de apertura de propuestas
44060002-002-03 Segunda Convocatoria	\$1,200 Costo en compraNET: \$1,000	25/08/2003 Sin junta aclaratoria	28/08/2003 11:00 horas

Partida	Clave CUBMS	Descripción	Descripción	Descripción
1	0000000000	IMAGENES DE SATELITE CON COBERTURA DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MEX.	COBERTURA DEL ESTADO DE MÉXICO	IMAGEN SATELITAL

- * Las características y especificaciones técnicas de las Imágenes Satelitales en forma mas detallada, se encuentran en el ANEXO UNO de las bases
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Lerdo Poniente No. 101-303, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9 a 18 horas.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En efectivo y/o cheque certificado a nombre de IGCEM y en COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día: Sin junta de aclaraciones.
- * El acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 28 de agosto de 2003 a las 11:00 horas, en Av. Lerdo Poniente No. 101-303, edificio Plaza, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Departamento de Recursos Materiales, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: De 9 a 18 horas. Sito en: Av. Lerdo Poniente No. 101-303, edificio Plaza, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, México.
- * Plazo de entrega: 30 días hábiles siguientes a la firma del pedido o contrato
- * Las condiciones de pago serán: El pago lo efectuara el Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad a los 15 días hábiles, contados a partir de la presentación de la correspondiente factura por parte del proveedor..

Toluca, México 19 de agosto de 2003

LIC. ISMAEL SANCHEZ FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(Rúbrica).

2935.-19 agosto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
 Subdirección de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

El Gobierno del Estado de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 38, 39, 40, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto que a continuación se indica:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
44068002-005-03 (44068002-004-03) Segunda Convocatoria	\$5,000.00 Costo en compraNET \$4,900.00	27/08/2003	22/08/2003 10:00 horas.	29/08/2003 10:00 horas.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidades máximas	Cantidades mínimas
1	0000000000	Leche entera, en polvo	Kilo	508,362	305,017
2	0000000000	Mazapán de cacahuete	Pieza	3'279,360	1'987,616
3	0000000000	Cereal extraído	Kilo	103,020	61,812
4	0000000000	Cacahuete estilo japonés	Pieza	3'279,360	1'987,616
5	0000000000	Galleta dulce	Pieza	3'279,360	1'987,616
6	0000000000	Azúcar estándar	Kilo	128,034	76,820
7	0000000000	Arroz súper extra de primera	Kilo	126,435	75,861
8	0000000000	Soya texturizada	Pieza	298,101	178,861
9	0000000000	Frijol	Kilo	112,740	67,644
10	0000000000	Atún en aceite	Pieza	651,174	390,704
11	0000000000	Chocolate en polvo	Pieza	102,651	61,591
12	0000000000	Sardina en tomate	Pieza	347,355	208,413
13	0000000000	Pasta para sopa, enriquecida con huevo	Pieza	676,476	405,886
14	0000000000	Fécula de maíz	Kilo	41,298	24,779
15	0000000000	Avena en hojuelas	Kilo	41,298	24,779
16	0000000000	Lenteja de primera	Kilo	61,644	36,986
17	0000000000	Aceite vegetal comestible	Litro	137,736	82,642
18	0000000000	Sal refinada yodatada	Kilo	32,916	19,750
19	0000000000	Consomé de pollo, en polvo	Kilo	16,770	10,062
20	0000000000	Chicharo con zanahoria	Pieza	66,576	39,946
21	0000000000	Puré de tomate	Pieza	35,859	21,515

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en General José Vicente Villada No. 451, esquina Francisco Murguía, Colonia Francisco Murguía, C. P. 50130, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:00 horas. Para los oferentes que obtuvieron bases en la primera convocatoria, no tienen costo.

La procedencia de los recursos es: Gasto corriente.

Los oferentes interesados podrán revisar las bases, previamente al pago de las mismas.

La forma de pago es: cheque certificado o pago en efectivo. En compra NET, mediante los recibos que genera este sistema.

El acto de junta de aclaraciones y de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio indicado para obtener bases.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.

Lugar de entrega: Conforme al programa de suministros establecido en bases.

El horario de entrega: El establecido en bases.

Plazo de entrega: Conforme al programa de suministros establecido en bases.

Las condiciones de pago serán: Según bases.

Toluca de Lerdo, México, 19 de Agosto de 2003

LIC. ARTURO J. VELÁZQUEZ PRADO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 (Rúbrica).



2939.-19 agosto.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Administración
 Dirección General de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 026 (DGRM-AB-026/2003)
 El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o jurídicas colectivas con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA para la adquisición de SEGUROS DE VIDA que a continuación se indican:

44080001-134-03 (LP-088-03)	\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,450.00	27/08/2003	22/08/2003 9:30 horas	29/08/2003 9:30 horas
1	946035 SEGURO DE VIDA CAMPESINO CONTRATACION DE UN SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA 150,000 PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FORESTALES EN EL ESTADO DE MEXICO.			
				SERVICIO

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta: del 19 al 27 de agosto de 2003, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: URAWA No. 100-B, Colonia IZCALLI-PIEM, C.P. 50150, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.
- Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición.
- La procedencia de los recursos es: GASTO CORRIENTE.
- La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.
- La moneda en que deberá cotizarse será: en Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: En el domicilio indicado en las bases de la Licitación Pública.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.
- Las condiciones de pago serán: En forma anual, mediante cuatro exhibiciones, a cubrirse en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2003, dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la entrega de la póliza y presentación de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses. Ni se otorgarán anticipos.
- Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México 19 de agosto de 2003.

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).

2944-BIS.-19 agosto.